



CONOZCA SUS DERECHOS EDUCATIVOS

SU HIJO TIENE DERECHO A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA

- Todos los niños tienen derecho a un acceso igualitario a la educación pública gratuita, independientemente de su estado de inmigración o el de sus padres o tutores.
- Todos los niños en California:
 - Tienen derecho a una educación pública gratuita.
 - Deben estar inscritos en la escuela si tienen entre 6 y 18 años.
 - Tienen derecho a asistir a escuelas seguras, protegidas y pacíficas.
 - Tienen derecho a estar en un entorno de aprendizaje escolar público libre de discriminación, acoso, hostigamiento, violencia e intimidación.
 - Tienen igualdad de oportunidades para participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela sin discriminación.

INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN ESCOLAR

- Las escuelas deben aceptar una variedad de documentos de los padres o tutores del estudiante para demostrar la edad o residencia del niño y las escuelas no están obligadas a conservar una copia del documento utilizado como prueba de la edad del niño.
- La información sobre el estado de ciudadanía/inmigración nunca es necesaria para la inscripción en la escuela. Nunca se necesita un número de Seguro Social para inscribirse en la escuela.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

- Las leyes federales y estatales protegen los registros educativos y la información personal de los estudiantes. Estas leyes generalmente requieren que las escuelas obtengan el consentimiento por escrito de los padres o tutores antes de divulgar información de los estudiantes, a menos que la divulgación de información sea para fines educativos, ya sea pública o sea en respuesta a una orden judicial de un tribunal o citación.
- Algunas escuelas recopilan y proporcionan públicamente “información de directorio” básica de los estudiantes. De ser así, el distrito escolar debe proporcionar a los padres/tutores un aviso por escrito de la política de información de directorio y brindarles la opción de rechazar la divulgación de la información de su hijo.

PLANES DE SEGURIDAD FAMILIAR EN CASO DE DETENCIÓN O DEPORTACIÓN

- Puede actualizar la información de contacto de emergencia de su hijo, incluidos los contactos secundarios, para identificar a un tutor adulto de confianza que pueda cuidar de su hijo si lo detienen o lo deportan.
- Puede completar una Declaración Jurada de Autorización del Cuidador o una Petición de Designación de Tutor Temporal de la Persona para darle a un adulto de confianza la autoridad para tomar decisiones educativas y médicas para su hijo.

DERECHO A PRESENTAR UNA QUEJA

- Su hijo tiene derecho a denunciar un delito de odio o presentar una queja ante el distrito escolar si es discriminado, acosado, intimidado u hostigado debido a su nacionalidad, etnia o estado de inmigración real o percibido.

Para obtener más información sobre los recursos para responder a las actividades de control de inmigración en las escuelas de California, o para presentar una queja, comuníquese con:

Oficina de Justicia de Menores
Oficina del Fiscal General de California
P.O. Box 944255
Sacramento, CA 94244-2550

Teléfono: (800) 952-5225
Correo electrónico: BCJ@doj.ca.gov
<https://oag.ca.gov/bcj/complaint>



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA ESTUDIANTES INMIGRANTES Y FAMILIAS QUE ASISTEN A ESCUELAS PÚBLICAS

1. NO ES NECESARIO QUE COMPARTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN CON LOS FUNCIONARIOS ESCOLARES:

- No tiene que compartir información, incluidos pasaportes o visados, sobre el estado de inmigración de estudiantes, padres, tutores u otros miembros de la familia.
- No es necesario que proporcione números de Seguro Social (SSN) ni tarjetas.
- Al completar el formulario “Comidas gratuitas o a precio reducido”, proporcione únicamente los últimos cuatro dígitos del SSN del miembro adulto del hogar que firma la solicitud.
- Si la familia cumple con los requisitos de elegibilidad de ingresos y ningún miembro adulto del hogar tiene un SSN, su hijo aún califica. Marque la casilla “Sin SSN” en los formularios cuando corresponda, para asegurarse de que las solicitudes estén completas.
- Si algún miembro del hogar participa en CalFresh, CalWORKs (Oportunidades de trabajo y responsabilidad para niños en California) o FDPIR (Programa de distribución de alimentos en reservas indígenas), ningún miembro adulto del hogar necesita proporcionar los últimos cuatro dígitos de su SSN para calificar para recibir comidas gratuitas o a precio reducido en la escuela.
- Al proporcionar información para comprobar la residencia o la edad de un estudiante, no es necesario utilizar documentos que puedan revelar información relacionada con el estado de inmigración.

2. TOME MEDIDAS PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

- Solicite las políticas de privacidad escritas de la escuela con respecto a la información de los estudiantes.
- Revise la política de la escuela sobre “información de directorio”, que permite la divulgación pública de información básica de los estudiantes, y considere si debe optar por no divulgar esa información.

3. TOME MEDIDAS PARA PREPARARSE PARA SITUACIONES EN LAS QUE UNO O MÁS PADRES O TUTORES SEAN DETENIDOS O DEPORTADOS:

- Desarrolle y mantenga en un lugar seguro un “Plan de seguridad familiar” (ejemplo: https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/family_preparedness_plan.pdf) que incluya la siguiente información:
- Nombre de un adulto de confianza para cuidar de su hijo si ningún padre o tutor puede hacerlo.
- Números de teléfono de emergencia e instrucciones sobre dónde encontrar documentos importantes (certificados de nacimiento, pasaportes, tarjetas de Seguro Social, información de contacto del médico, etc.)
- Asegúrese de que la escuela de su hijo siempre tenga información de contacto de emergencia actualizada, incluidos contactos alternativos si no hay ningún padre o tutor disponible.

RECURSOS

Los siguientes recursos están disponibles para las familias inmigrantes que responden a detenciones o deportaciones:

- Localizador de detenidos del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE): <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>. Tenga en cuenta: Este sitio está destinado únicamente a localizar personas que ya están detenidas, y no a realizar consultas generales sobre el estado de inmigración.
- Abogados de inmigración en la práctica privada, representantes acreditados (que ayudan a los inmigrantes en procedimientos de inmigración) u organizaciones de asistencia legal:
 - Búsqueda de abogados del Colegio de Abogados del Estado de California: <http://www.calbar.ca.gov/Attorneys>
 - Organizaciones de California acreditadas por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA) para representar a inmigrantes ante el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR): <https://www.justice.gov/eoir/page/file/942306/download#CALIFORNIA>.
 - Centros de autoayuda de los tribunales de California: <http://www.courts.ca.gov/selfhelp-selfhelpcenters.htm>.
 - Oficinas de asistencia legal y servicios de referencia de abogados: <http://www.courts.ca.gov/getting-legal-help>.
 - El consulado o embajada del país de origen del padre o tutor.